

## RESOLUCIÓN Nro. 003-DN-DINARDAP-2021

Magíster Lorena Naranjo Godoy  
**DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece como una de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de las instituciones del Estado: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”;*
- Que,** el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece: *“(…) Las Registradoras o Registradores de la propiedad deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, abogadas o abogados y acreditar ejercicio profesional por un período mínimo de 3 años y los demás requisitos que la ley prevé para el ejercicio del servicio público y Ley del Registro. (….)”;*
- Que,** el artículo 20 de la norma *ibídem* dispone: *“Los registros mercantiles serán organizados y administrados por la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dictará las normas técnicas y ejercerá las demás atribuciones que determina esta ley para la conformación e integración al sistema. Para ser Registradora o Registrador Mercantil se cumplirán los mismos requisitos que para ser Registradora o Registrador de la propiedad inmueble y serán designados mediante concurso público de oposición y méritos, por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos. El nombramiento se hará para un período fijo de 4 años y podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez.”;*
- Que,** el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala: *“Las oficinas del Registro Mercantil que funcionen separados*



*de los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentradas, con autonomía registral, creadas mediante resolución del Director Nacional de Registro de Datos Públicos, considerando el volumen de la actividad mercantil, las necesidades propias de la prestación de un servicio eficiente a la ciudadanía y la disponibilidad del fondo de compensación.”;*

- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.”;*
- Que,** el artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: *“El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP. (...)”.*
- Que,** el artículo 164 de la norma *supra* mencionada establece: *“Es el proceso que identifica, recolecta, analiza y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en las instituciones del Estado, a través de la determinación del rol del puesto, atribuciones, responsabilidades, actividades e interrelación en función de la misión y objetivos institucionales. La descripción de un puesto determinará en forma técnica, su naturaleza, atribuciones y responsabilidades, su ubicación y el impacto o grado de contribución a la solución de problemas y al logro de objetivos de la organización. (...)”;*
- Que,** el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos señala: *“Es el resultado del análisis de cada puesto y registra la información relativa al contenido, situación e incidencia real de un puesto en la organización, a través de la determinación de su rol que define la misión, atribuciones y responsabilidades principales asignadas al puesto, en función del portafolio de productos y servicios de las unidades y los procesos organizacionales. Cada titular o responsable de la unidad o proceso, en coordinación con las UARHs, elaborará y actualizará la descripción de los puestos asociados a su proceso interno, aplicando los instrumentos y herramientas técnicas respectivas. En el perfil de exigencias se determinará el grado de instrucción formal, experiencia, capacitación y el nivel de*



*las competencias requeridas, para el desempeño del puesto según el proceso interno. (...)*”;

- Que,** el artículo 20 del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos dispone: *“Gestión de los registros mercantiles: 20.1 Misión. - Inscribir y certificar adecuadamente los registros de datos públicos mercantiles, precautelando sus registros físicos y transfiriendo los archivos tecnológicos, de respaldo, cumpliendo con las normas establecidas por la Ley del Registro, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y demás legislatura vigente con altos estándares de calidad y responsabilidad en sus procesos y demostrando actitud de servicio a los usuarios y clientes internos.”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 023-2017 de 18 de octubre de 2017, el entonces Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó a la infrascrita Magíster Lorena Naranjo Godoy como Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** mediante Resolución Nro. MRL-2011-000025 de 31 de enero de 2011, el ex Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo, incorporó las clases de puestos de Registradores Mercantiles y Registradores de la Propiedad, en los grados y valoración de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior;
- Que,** con memorando Nro. DINARDAP-CDO-2020-0106-M de 03 de febrero de 2020, el Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, Coordinador de Desarrollo Organizacional, solicitó la actualización de cuatro (04) perfiles de cargo, a fin de contar con los descriptivos de perfil de puestos del Nivel Jerárquico Superior de los Registro Mercantiles, correspondientes al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos – DINARDAP y de esta manera proceder con la ejecución de los concursos de Méritos y Oposición para nombrar a los Registradores Mercantiles;
- Que,** a través de oficio Nro. MDT-VSP-2020-0451 de 22 de agosto de 2020, suscrito por el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Viceministro del Servicio Público, señala: *“(…) adjunto sírvase encontrar la Resolución de reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Entidad, por exclusión de cuatro (04) clases de puestos de Registrador Mercantil.”*;
- Que,** mediante oficio Nro. DINARDAP-CDO-2020-0033-OF de 03 de febrero de 2020, el Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, Coordinador de Desarrollo Organizacional, solicitó al Ministerio del Trabajo, la exclusión del Manual de Descripción, Valoración



y Clasificación de Puestos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, las series de cuatro (04) puestos de Registrador Mercantil y sus correspondientes descriptivos, que fueron incorporados por su entidad mediante Resolución No. MRL-2013-0039 de 18 de enero de 2013;

**Que,** con oficio Nro. DINARDAP-CDO-2020-0027-OF de 18 de febrero de 2020, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitó al Ministerio del Trabajo lo siguiente: *“(...) revisar la remuneración mensual unificada de los puestos de los catorce (14) Registradores Mercantiles a nivel nacional”;*

**Que,** a través de oficio Nro. MDT-SPN-2020-0134 de 15 de mayo de 2020, la Abg. Nathaly Estefanía Pernet Vallejo, Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio del Trabajo, informó lo siguiente: *"Una vez realizado el análisis de la información remitida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), esta Cartera de Estado se encuentra en elaboración del proyecto de acto normativo que regule la remuneración mensual unificada para los Registradores Mercantiles a nivel nacional, para remisión y solicitud de dictamen presupuestario al Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito previo a la suscripción de la escala remunerativa referida.";*

**Que,** mediante oficio Nro. MDT-SPN-2020-0175 de 24 de junio de 2020, la Abg. Nathaly Estefanía Pernet Vallejo, Subsecretaria de Políticas y Normas del Ministerio del Trabajo, pone en conocimiento lo siguiente: *“(...) el Ministerio del Trabajo remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio Nro. MDT-VSP-2020-0416, de 21 de junio de 2020, en el cual señala: ‘(...) atendiendo a la petición de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en el cual solicita que esta cartera de Estado revise y establezca la remuneración mensual unificada para el puesto de Registradores Mercantiles; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 132 literal c) de la ley ibídem; me permito solicitar se otorgue el correspondiente dictamen presupuestario para la emisión de la Resolución que expide ‘Remuneración Mensual Unificada para los puestos de Registradores Mercantiles de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos’, documento que se adjunta al presente, como proyecto.’ Por lo manifestado, esta cartera de Estado se encuentra a la espera del dictamen presupuestario favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, una vez que se cuente con el mismo, este Ministerio continuará con el proceso de suscripción y publicación en el Registro Oficial correspondiente.”;*



- Que,** con oficio Nro. MEF-VGF-2020-1158-O de fecha 04 de noviembre de 2020, con asunto “(...) *Dictamen Presupuestario para establecer la remuneración mensual unificada para el puesto de Registrador Mercantil en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (...)*”, suscrito por el Señor Fabián Aníbal Carrillo Jaramillo, en calidad de Viceministro de Finanzas, dirigido al Señor Abogado Andrés Isch Pérez, Ministro del Trabajo, se emitió el dictamen presupuestario correspondiente;
- Que,** mediante Resolución Nro. MDT-2021-011, de 02 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Andrés Isch Pérez, en calidad de Ministro del Trabajo, resuelve: “*Art. 1.- Expedir la remuneración mensual unificada para los puestos de Registradores Mercantiles de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos –DINARDAP (...)*”;
- Que,** a través de Informe Técnico Nro. DINARDAP-DTH-2021-CMORM-003 de fecha 05 de febrero de 2021 suscrito por el magister Andrés Novillo Abarca, Director de Talento Humano, recomendó: “(...) *Aprobar el presente informe técnico y el perfil de puesto de Registrador Mercantil, del Nivel Jerárquico Superior 3 y Nivel Jerárquico Superior 5, por parte de la máxima autoridad de la institución. Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica emitir la resolución administrativa correspondiente de aprobación del perfil de puesto de Registrador Mercantil.*”;
- Que,** con memorando Nro. DINARDAP-CDO-2021-0059-M de fecha 05 de febrero de 2021, el magister Danilo Fernando Reyes Gallardo, Coordinador de Desarrollo Organizacional solicitó: “(...) *se remite el Informe Técnico Favorable de la Dirección de Talento Humano y los perfiles de puesto de Registrador Mercantil de NJS3 y NJS5, para que en calidad de máxima autoridad, se sirva aprobar el mismo, a fin de continuar con las fases previas al concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Registrador Mercantil; así como también, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente.*”;
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. DINARDAP-CDO-2021-0059-M de fecha 05 de febrero de 2021, constante en el Sistema de Gestión Documental Quipux, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos dice: “*DJU, se autoriza, el Informe Técnico Favorable de la Dirección de Talento Humano y los perfiles de puesto de Registrador Mercantil de NJS3 y NJS5, a fin de continuar con las fases previas al concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de Registrador Mercantil; se dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente*”;





Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones constantes en el artículo 227 de la Constitución de la República, artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; en ejercicio de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, la suscrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos,

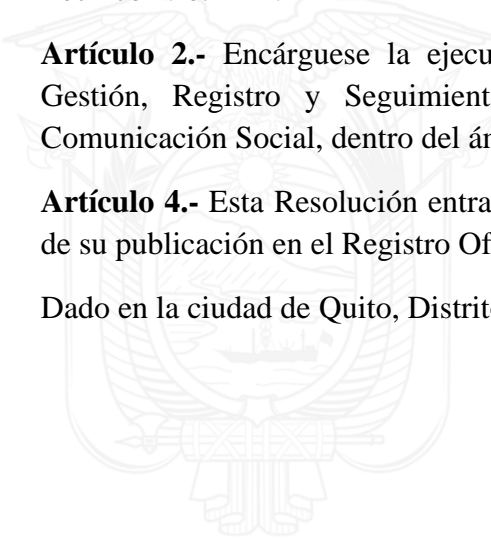
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los perfiles de puestos del Nivel Jerárquico Superior 3 y Nivel Jerárquico Superior 5 para Registradores Mercantiles de conformidad con el Informe Técnico Nro. DINARDAP-DTH-2021-CMORM-003 de fecha 05 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Gestión, Registro y Seguimiento; Dirección de Talento Humano y Dirección de Comunicación Social, dentro del ámbito de sus competencias.

**Artículo 4.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 11 de febrero de 2021.



Mgs. Lorena Naranjo Godoy  
**DIRECTORA NACIONAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**



sembramos  
Futuro

Lenin

